



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0564-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-027625, que corre mediante SISTRAD 2.0, con Oficio N° 536-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 15 de junio de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 033-2022-VRI-UNJFSC, Decreto N° 4237-2022-II-DGA-UNJFSC, Decreto Rectoral N° 3957-2022-R-UNJFSC, y el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de la nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, en ese sentido, se debe de considerar que, mediante Expediente N° 2022-025093, de fecha 01 de junio de 2022, el docente Ricardo Vilchez Chumacero, solicita al Vicerrectorado de Investigación, la excepcionalidad de la ejecución del proyecto de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0564-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2022

investigación: "Evaluación de las densidades de cultivo de alevines de *Oreochromis nitoticus* tilapia en estanques circulares", alegando dar las facilidades logísticas de implementación que cuenta el laboratorio costero de IMARPE, Huacho, en el marco del convenio suscrito con dicha institución y dada la carencia de estanques circulares en el Centro Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera;

Que, es pertinente señalar que, el proyecto antes descrito, resultó ganador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022 con financiamiento de recursos ordinarios, ocupando el Sexto Puesto en el orden de méritos de acuerdo a lo aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI-UNJFSC de fecha 18 de abril del 2022 rectificadas con Resolución Vicerrectoral N° 024-2022-VRI-UNJFSC de fecha 28 de abril del 2022;

Que, asimismo, es de tener en cuenta que las Bases que normaron dicho concurso, aprobada con Resolución Vicerrectoral N° 008-2022-VRI-UNJFSC de fecha 22 de febrero del 2022 refrendada con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC de fecha 09 de marzo del 2022, en su Numeral VIII, último ítem, señala: "Los servicios a solicitarse como parte de la implementación (Instalación de equipamiento) para el desarrollo de la investigación solo y únicamente se ejecutarán dentro de los ambientes y/o laboratorios de la UNJFSC";

Que, al respecto, se debe de considerar, conforme se ha solicitado y sustentado que, en efecto, si bien las Bases que normaron el aludido concurso de proyectos de investigación, ha determinado que los proyectos solo y únicamente se ejecutarán dentro de los ambientes y/o laboratorios de esta Casa Superior de Estudios; en el presente caso, de acuerdo al convenio suscrito entre la UNJFSC e IMARPE así como la carta de aceptación de dicha institución para que se desarrolle la investigación en sus instalaciones (ambos documentos adjunto en lo actuado), el laboratorio de IMARPE cumple con las condiciones y características que no reúne el Laboratorio de la respectiva Facultad; además, es preciso señalar que ya con anterioridad han venido desarrollando proyectos de investigación en dicha institución. En ese sentido, teniendo en cuenta que las Bases han establecido una restricción sobre el particular, la excepción solicitada por el docente Ricardo Vilchez Chumacero en su condición de Coordinador General del Proyecto de Investigación: "Evaluación de las densidades de cultivo de alevines de *Oreochromis nitoticus* tilapia en estanques circulares", resulta atendible lo solicitado;

Que, para dicho efecto, el Vicerrectorado de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 033-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2022, por la que resuelve: APROBAR, la excepción solicitada por el docente Ricardo Vilchez Chumacero, en su condición de Coordinador General del proyecto de investigación ganador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022 con financiamiento de recursos ordinarios: "Evaluación de las densidades de cultivo de alevines de *Oreochromis nitoticus* tilapia en estanques circulares"; y, Artículo 2°.-





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0564-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2022

Autorizar, por excepción, la ejecución del proyecto antes descrito, en las instalaciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite al Rectorado la Resolución Vicerrectoral anteriormente referida, solicitando su refrendamiento en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado el señor Rector, con Decreto N° 3847-2022-R-UNJFSC, de fecha 16 de junio de 2022, remite el presente expediente a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y conformidad a efectos de continuar con su trámite;

Que, mediante Decreto N° 4237-2022-II-DGA-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2022, la Directora General de Administración comunica al Rectorado, que el presente expediente debe derivarse al Consejo Universitario según lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, a su turno el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 3957-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2022, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de junio de 2022**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Ratificar, la Resolución Vicerrectoral N° 033-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: “Artículo 1°.- APROBAR, la excepción solicitada por el docente Ricardo Vilchez Chumacero, en su condición de Coordinador General del proyecto de investigación ganador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022 con financiamiento de recursos ordinarios: “Evaluación de las densidades de cultivo de alevines de Oreochromis nitoticus tilapia en estanques circulares”. Artículo 2°.- AUTORIZAR, por excepción, la ejecución del proyecto antes descrito, en las instalaciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.”;***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de junio de 2022;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0564-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° *la Resolución Vicerrectoral N° 033-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:*

“Artículo 1º.- APROBAR, la excepción solicitada por el docente Ricardo Vilchez Chumacero, en su condición de Coordinador General del proyecto de investigación ganador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022 con financiamiento de recursos ordinarios: “Evaluación de las densidades de cultivo de alevines de Oreochromis nitoticus tilapia en estanques circulares”.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, por excepción, la ejecución del proyecto antes descrito, en las instalaciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE”.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0564-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 01 de Julio del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE INVESTIGACION

VILCHEZ CHUMACERO, RICARDO

ARCHIVO

- / STD1019